



DECRETO N° 716

TEMUCO, 15 MAYO 2014

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	: 2-24778
Actividad Económica	: CARNICERIA
Código Actividad	: 522.020
Clasificación	: COMERCIALES
Dirección Comercial	: BARROS ARANA N°196
Nombre Del Contribuyente	: COMERCIALIZADORA DE CARNES LA FLOR LIMITADA
Rut	: 76.307.398-K
Dirección Particular	: MAESTRANZA N°1799
Nombre Rep. Legal	: BARRERA ESPINOZA MARIA LETICIA
Rut Rep. Legal	:
Fecha De Solicitud	: 08.05.2014
Otorgación N°	: 170
Fecha	: 08.05.2014
Rol Avalúo	: 36 -27

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL


ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
 DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU
 ■ Oficina de Partes
 ■ Rentas (Digital)

734477